

-.DECRETO Nº 282/2017.-

VISTO: La Ordenanza N° 1529/2017, Servicio Municipal de traslado, y;

CONSIDERANDO: Que se encuentra en funcionamiento el “Servicio municipal de traslado” siendo el objetivo primordial del proyecto generar una movilidad social ascendente de los sectores que más necesitan la asistencia estatal, mejorando así la calidad de vida;

Que este funcionamiento conlleva a gastos por los servicios brindados, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art.1º: **OTÓRGUESE** un subsidio no reintegrable de \$.12.280,00 (PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA C/00/100) a la Secretaría de Salud por los gastos ocasionados por el Servicio de Traslado Social.....

Art.2º: **IMPÚTESE** a la partida 2.01.03.05.01.02.01 “*Ayuda Social*” del presupuesto de gastos vigente.....

Art.3º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 01 de Diciembre de 2017.-.-